



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1835

(05 SEP 2014)

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203711"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -.

En desarrollo de las anteriores atribuciones, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203711".

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012, es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203711.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 28 de agosto de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203711, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	76,76	16797072	MESÍAS CORTÉS FRAN ANÍBAL
2	76,19	10277023	PÉREZ PARRA MARTÍN ALONSO
3	73,05	1098614271	VILLAMIZAR CABALLERO YULI ANDREA
4	69,82	19475513	SÁNCHEZ PINILLOS ÉDGAR
5	68,67	79267174	GARCÍA ALEJO MAURICIO
6	67,86	10485021	OBANDO HERRERA WILLIAM DE JESÚS
7	67,06	42099410	TORRES QUICENO DORA ÁNGELA
8	67,00	54252745	CUESTA CÓRDOBA OSNAY DEL CARMEN
9	65,74	13012564	SUÁREZ ROSERO ÓSCAR DANIEL
10	64,32	19612080	BARRETO FANDIÑO FRANCISCO JOSÉ
11	64,28	43049120	ESTRADA ARAQUE MARÍA VICTORIA
12	63,58	91217251	GALVIS URSPRUMG CARLOS ALBERTO
13	63,28	79984322	SEPÚLVEDA DURÁN EDGARDO ALEKSEY
14	63,22	66651180	ESCOBAR RAMOS ELIZABETH
15	62,57	39447027	CEBALLOS ZULUAGA ELIANA MARÍA
16	61,91	46375774	HOLGUÍN MARTÍNEZ SANDRA YANNETH
17	61,67	63440307	REY CANCINO EVA MARÍA
18	61,16	73560112	CASTRO PEREIRA JOSÉ LUIS
19	60,94	72139340	DE LA CRUZ ROJAS PEDRO ANTONIO
20	60,57	4217248	MESA PIÑEROS DANIEL GERARDO
21	60,48	29688817	OTERO GONZÁLEZ LINA MARÍA
22	60,34	52270474	ARIAS LEÓN GISELLE
23	59,72	63276093	SANMIGUEL CASTELLANOS AMPARO
24	59,27	66951686	MEDINA ZAMBRANO NORA ELISA
25	58,41	9891820	TREJOS GUTIÉRREZ JAMES ANTONIO
26	57,47	69016407	YELA YELA DILIA
27	56,78	52364789	ROJAS SOTELO ZUNDARY
28	56,74	5268399	CEBALLOS GARCÍA CARLOS ENRIQUE

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203711".

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
29	56,71	25274892	MOSQUERA ORDÓÑEZ LUISA PAOLA
30	56,00	93338440	ÁVILA CASTRO FERNANDO AURELIO
31	55,81	98632303	PÉREZ GONZÁLEZ ROBINSON DARÍO
32	55,51	60263856	PORTILLA VILLAMIZAR ZULEIMA ELIANA
33	55,21	10026151	GONZÁLEZ HERRERA ÓSCAR ALEXÁNDER
33	55,21	63324921	VARGAS ANAYA FANNY CECILIA
34	54,54	79657228	TAMAYO RUIZ ITAMAR ALBERTO
35	54,38	36954743	VALLEJO MORENO ROSA CRISTINA
36	53,47	52252474	QUINTERO DÍAZ MÓNICA
37	53,07	19264499	RODRÍGUEZ PORRAS JAIME
38	52,78	1128425977	MEJÍA ACEVEDO LINA MARÍA
39	52,63	8726675	AVENDAÑO OROZCO HENRY ALBERTO
40	52,53	97611387	GARCÍA QUINTERO CARLOS ANDRÉS
41	51,87	1098650139	CASTILLO FERNÁNDEZ MARÍA MÓNICA
42	51,67	92502345	TAMARA CONTRERAS MIGUEL RAMIRO
43	51,12	30736798	CASTRO REVELO ANA MARGOTH
44	50,10	36860577	MORENO CHAMORRO LORRAINE SIDALIA
45	49,93	53121027	FORERO MUHETE HEIDY PATRICIA
46	49,74	21420430	RÍOS ARANGO MARTHA LIRIA
47	47,78	12979775	TRUJILLO NOGUERA LUIS EDUARDO
48	46,57	29287819	PANIAGUA AGUIRRE YANETH
49	46,39	92557367	GANDARA MOLINO HAROL RUBEN
50	45,99	22465626	MANRIQUE PALACIO ANA TERESA
51	45,92	53117094	LUNA MORA NELLY BIBIANA
52	45,81	42123411	ARANGO LEÓN ANDREA YANIRA
53	45,04	37512628	ESPINOSA MURILLO NURY ANDREA
54	43,21	30385244	CAMACHO MANJARRÉS MIREYA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203711".

- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba.

PARÁGRAFO: Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 05 SEP 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)